

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN
LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN Y EN LAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES, Y EL ACCESO DE LA
MUJER A ELLOS, ASÍ COMO SU REPERCUSIÓN
EN EL ADELANTO Y LA POTENCIACIÓN DE LA
MUJER Y SU UTILIZACIÓN CON ESOS FINES

CSW47 CONCLUSIONES CONVENIDAS

Naciones Unidas, marzo 2003

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN Y EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Y EL ACCESO DE LA MUJER A ELLOS, ASÍ COMO SU REPERCUSIÓN EN EL ADELANTO Y LA POTENCIACIÓN DE LA MUJER Y SU UTILIZACIÓN CON ESOS FINES

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recuerda y reitera los objetivos estratégicos y las medidas establecidas en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el documento final aprobado en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, sobre la contribución de los medios de difusión y de las tecnologías de la información y las comunicaciones al adelanto y la potenciación de la mujer. También recuerda la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo para promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible; y de garantizar que todos tengan acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, en especial en las esferas de la información y las comunicaciones.
2. La Comisión observa que, a nivel mundial, hay diferencias notables en cuanto a la participación en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, sus contenidos y producciones, el acceso a ellos y su utilización. Tales diferencias tienen consecuencias importantes en la formulación de las políticas en los niveles nacional, regional e internacional. El hincapié en las dimensiones de género de las tecnologías de la información y las comunicaciones es fundamental para evitar y combatir las consecuencias adversas de la revolución digital sobre la igualdad entre los sexos y la perpetuación de las desigualdades y la discriminación existentes, incluida la explotación sexual de la mujer

tanto por medios tradicionales como por las nuevas tecnologías. Los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones también ofrecen instrumentos para promover el acceso pleno de la mujer a los beneficios de la información y las nuevas tecnologías y pueden llegar a ser instrumentos fundamentales para la potenciación de la mujer y la promoción de la igualdad de género. Por consiguiente, es necesario hacer lo posible por incrementar la participación de la mujer en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y su acceso a ellos, incluidos los procesos de adopción de decisiones y las nuevas oportunidades que surgen con tales tecnologías.

3. La Comisión acoge con beneplácito la convocatoria de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que se celebrará en Ginebra en diciembre de 2003 y en Túnez en 2005, e insta a todos los participantes a que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones e integren las perspectivas de género en todas las facetas de la Cumbre. Además, la Comisión alienta a que haya participación de la mujer en la Cumbre, que incluya gran cantidad de expertos en cuestiones de género y de expertas en tecnologías de la información y las comunicaciones como integrantes de las delegaciones nacionales y de las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad empresarial.

4.

La Comisión insta a los gobiernos y, cuando corresponda, también a los fondos y programas pertinentes, las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, incluidos el sector privado y las ONG, y otras partes interesadas, a que adopten las medidas siguientes:

- a) Dar prioridad a la integración de las perspectivas de género y garantizar la participación, plena y desde el principio, de la mujer en la formulación y aplicación de políticas nacionales, legislación, programas, proyectos, estrategias e instrumentos reguladores y

técnicos en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios de difusión y las comunicaciones, y crear mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para garantizar la aplicación de las normas y los reglamentos relacionados con las cuestiones de género, y para analizar la repercusión de esas normas en la mujer, en consulta y en colaboración con mujeres especialistas en tecnología de la información, organizaciones de mujeres y defensores de la igualdad de género;

- b)** Alentar a los órganos reguladores, en los casos en que existan, a que promuevan la participación plena de la mujer en el control y la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios de difusión;
- c)** Incluir perspectivas de género y metas relacionadas específicamente con la igualdad de género que sean mensurables en todos los programas y proyectos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, así como cuando corresponda, actividades dirigidas específicamente a las mujeres y las niñas como usuarias activas de la información;
- d)** Eliminar las barreras de infraestructura relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones que afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas y promover la creación de una infraestructura asequible y accesible para todas las mujeres y niñas, teniendo en cuenta las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y las niñas que viven en países que están en proceso de pacificación y reconstrucción;
- e)** Invitar a los medios públicos y comunitarios, cuando corresponda, mediante el establecimiento de alianzas, o la utilización de directrices de autorregulación en que se tengan en cuenta los aspectos de género para la cobertura y la representación de los medios de difusión, a trabajar en apoyo de la igualdad de género, teniendo en cuenta la importancia de proporcionar recursos financieros y apoyo de otro tipo;
- f)** Apoyar la investigación de todos los aspectos de la repercusión de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones en las mujeres y las niñas, en particular de sus

necesidades de información e intereses, examinar las normas vigentes relativas a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y encontrar la forma de adaptar tales tecnologías a las necesidades de los pobres, y en particular de las mujeres analfabetas, con el fin de superar las barreras y apoyar la potenciación de la mujer;

- g)** Hacer de la educación, estructurada y no estructurada, una prioridad en particular para el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones y tomar medidas para promover la educación de las niñas, con el fin de facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a las tecnologías de la información y las comunicaciones;
- h)** Incluir, en los niveles de gobierno que corresponda, la enseñanza en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones dirigida a niñas y mujeres en los programas de estudios de todos los niveles educativos, desde la primera infancia al nivel universitario, así como en la educación para adultos, con el fin de promover y garantizar la participación plena de la mujer en la sociedad de la información;
- i)** Tomar medidas concretas para incrementar el número de mujeres que estudian en todos los niveles educativos asignaturas relacionadas con los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las ciencias, las matemáticas y la tecnología, incluso con métodos como la educación a distancia y por la Internet;
- j)** Crear o, cuando ya existan, ampliar las escuelas de oficios, la formación profesional y en el empleo y los programas de creación de capacidad destinados a las mujeres y las niñas y las ONG de mujeres en materia de utilización, diseño y producción de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso preparando a las mujeres y las niñas a asumir funciones de liderazgo y promoviendo su participación en el proceso político, e integrar una perspectiva de género en los programas de formación en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones destinados a los profesores y en los programas de formación de profesionales de los medios de difusión;

- k) Facilitar la igualdad de acceso de la mujer a las actividades económicas basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, como las pequeñas empresas y el empleo en el domicilio, a sistemas de información y tecnologías mejoradas y a nuevas oportunidades de empleo en esa esfera, y considerar la creación de telecentros, centros de información, puntos de acceso comunitarios e incubadoras de empresas;
- l) Reforzar las alianzas entre todas las partes interesadas en fomentar la capacidad de la mujer para participar plenamente en la sociedad de la información y beneficiarse de las ventajas que ofrece, incluido el gobierno electrónico, en los casos en que exista o a medida que se desarrolle, y los criterios de participación;
- m) Garantizar la igualdad de oportunidades para la mujer, y supervisar la representación de género, en diferentes categorías y niveles de trabajo, educación y capacitación en las esferas de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, con miras a incrementar la participación de la mujer en la adopción de decisiones en todos los niveles de las tecnologías y los medios;
- n) Ofrecer a las mujeres capacitación en materia de gestión, técnicas de negociación y liderazgo, así como sistemas de asesoramiento y otras estrategias y programas de apoyo para promover las capacidades de la mujer y sus posibilidades de avance en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones;
- o) Tomar medidas eficaces, en la medida que lo permita la libertad de expresión, para combatir la creciente sexualización del contenido de los medios de difusión y el uso de pornografía en dicho contenido, en el contexto de la rápida evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones, alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como ser inferior y explotarla como objeto y bien sexual, combatir la violencia contra la mujer basada en las tecnologías de la información y los medios de difusión, incluido el uso ilegítimo y delictivo de las tecnologías para el acoso sexual, la explotación sexual y la trata de mujeres y niñas, y apoyar el desarrollo y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones como recurso para la potenciación de mujeres y niñas, incluidas las afectadas por la violencia, los abusos y otras formas de explotación sexual;
- p) Respetar el valor de los idiomas diferentes y locales, y promover y alentar sistemas de conocimientos locales y contenidos de producción local en los medios de difusión y las comunicaciones, apoyar el desarrollo de una gran variedad de programas basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones en idiomas locales, cuando corresponda, con contenidos relacionados con los distintos grupos de mujeres, y crear la capacidad para que las mujeres y las niñas desarrollen contenidos en las tecnologías de la información y las comunicaciones;
- q) Alentar la cooperación Sur-Sur para facilitar la transferencia y el intercambio de tecnologías de bajo costo y los correspondientes contenidos entre los países en desarrollo en beneficio de las mujeres y las niñas;
- r) Reforzar y alentar el uso paralelo de las tecnologías de la información y las comunicaciones existentes, como la radio, la televisión, las telecomunicaciones y el material impreso, con el fin de promover la utilización de las nuevas tecnologías para lograr la igualdad entre los sexos y la potenciación económica, política y social de las mujeres como líderes, participantes y consumidoras y reconocer el potencial de las mujeres y las niñas como grandes consumidoras, usuarias y productoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios de difusión;
- s) Reunir, compartir, reconocer positivamente y dar amplia publicidad a las buenas prácticas destinadas a acabar con los estereotipos, las imágenes negativas y la explotación de la mujer en todas las formas de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, como parte de sus esfuerzos para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer;
- t) Incrementar las medidas para compilar, y distribuir por sexo y edad, las estadísticas sobre la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de elaborar indicadores específicos para cada sexo sobre el uso y las necesidades en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, y reunir datos específicos de cada sexo sobre modelos de empleo y enseñanza en las

profesiones de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

- u) Proporcionar recursos suficientes y adecuados para programas, proyectos y productos de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones que sean innovadores, asequibles, accesibles y sostenibles y que apoyen la igualdad de género y la incorporación de las cuestiones de género, sean pertinentes a los problemas de las mujeres y las niñas y ofrezcan apoyo a las comunidades y las redes de mujeres en línea que promueven la igualdad de género;
- v) Dar prioridad a la asignación de recursos en apoyo de programas, proyectos y estrategias destinados a incrementar la participación de la mujer en la sociedad de la información y la igualdad de acceso a ellos, incluidos los programas de formación profesional, científica y técnica, aprendizaje y creación de capacidad;
- w) Promover, en beneficio de las mujeres y las niñas, la cooperación internacional en apoyo de las medidas nacionales para crear un entorno propicio en que reducir las disparidades en materia de acceso a las tecnologías de la información entre los países en desarrollo y los países desarrollados y promover, desarrollar e incrementar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la infraestructura de la Internet, facilitando el acceso a los conocimientos y las tecnologías y su transferencia en condiciones de favor, preferenciales y favorables a los países en desarrollo, de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual y las necesidades especiales de los países en desarrollo;

- x) Reforzar la capacidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, incluso mediante la asignación de recursos suficientes y adecuados y la aportación de conocimientos especializados, para asumir un papel de vanguardia en la promoción de la igualdad de género en los medios de difusión y las tecnologías de la información, y apoyar la participación de esos mecanismos en los procesos nacionales, regionales e internacionales relacionados con los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y promover la coordinación entre los ministerios que se encargan de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, el sector privado y las ONG nacionales que trabajan en pro de la igualdad de la mujer. ■

Fuente: Documento de las Naciones Unidas E/2003/27